

Siendo las **12 horas** del día **11 de noviembre** de 2024 se constituye de manera virtual la Mesa del Claustro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta hasta las **20.00 horas del 11 de noviembre de 2024**, pudiendo todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos hayan sido convocados en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento, no obstante, es preferible, en su caso, la conformidad expresa.

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en los puntos del orden del día propuestos, así como los acuerdos adoptados relativos al orden del día:

1. Convocar elecciones en el día de la fecha para la renovación de representantes de la comunidad universitaria en el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide

Se informa a los/as Sres/as miembros que los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, establecen en el artículo 20.2, bajo la rúbrica "Composición" del Consejo de gobierno, que los quince miembros que representan a la comunidad universitaria en el Consejo de Gobierno serán elegidos de entre toda la comunidad universitaria por el Claustro, tal y como preceptúa el artículo 22.2 d) del mismo cuerpo legal, a través del procedimiento que se establezca reglamentariamente y en la proporción descrita en el artículo 20.1.b) de los citados Estatutos.

Se traslada a los/as Sres/as miembros que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Claustro de fecha 13 de junio de 2022 (BUPO 6/2022), regula en su Título V, el Procedimiento de Elección de representantes de la comunidad universitaria en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Se comunica a los/as Sres/as miembros que, conforme al artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Claustro (BUPO 6/2022), tratándose de un proceso electoral que se desarrolla en el seno del órgano y en aplicación del art.10.7.f del citado Reglamento, la Mesa del Claustro actuará como Comisión Electoral para la organización del proceso y como Mesa Electoral durante la sesión en la que se desarrolle la votación. Asimismo, la secretaría y la presidencia serán ejercidas por la Secretaría y la Presidencia de la Mesa del Claustro.

Asimismo, se traslada a los/as Sres/as miembros que, conforme al artículo 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Claustro (BUPO 6/2022), la convocatoria electoral será efectuada por la Mesa del Claustro y comunicada a los/as miembros de la comunidad universitaria en el día siguiente hábil a la adopción del acuerdo, a través de la secretaría de la Mesa, por los mismos cauces y espacios habilitados al efecto para los procesos electorales generales de la Universidad, haciéndose constar en la misma si se realizará de forma presencial o por medios electrónicos.

Vistas las consideraciones expuestas, se adjunta propuesta de resolución de convocatoria (**anexo I**).

ACUERDO: se aprueba lo expuesto ut supra

2. Convocar elecciones en el día de la fecha para la elección de representantes de la comunidad universitaria en la Comisión de Convivencia de la Universidad Pablo de Olavide

Se informa a los/as Sres/as miembros que las Normas de Convivencia de la Universidad Pablo de Olavide de fecha 23 de noviembre de 2023 (BUPO 10/2023), prevé la creación de una Comisión de Convivencia, cuya composición se regula en su artículo 34.

Asimismo, se comunica a los/as Sres/as miembros que, conforme al artículo 35 de dicha normativa, para la elección de los miembros de la Comisión de Convivencia de la Universidad Pablo de Olavide se aplicarán las mismas reglas que para la elección de los/as representantes de la comunidad universitaria en el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 a 53 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Claustro de la Universidad.

Vistas las consideraciones detalladas en el punto 1 del orden del día acerca de la función de la mesa del Claustro en estos procesos y acerca de la convocatoria electoral, se adjunta propuesta de resolución de convocatoria (**Anexo II**).

ACUERDO: se aprueba lo expuesto ut supra

3. Aprobación del calendario electoral. Renovación de representantes de la comunidad universitaria en el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide

Se informa a los Sres/as miembros que, conforme al artículo 41.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Claustro (BUPO 6/2022), el calendario electoral será anunciado junto con la convocatoria, y deberá contemplar las fases establecidas en dicho artículo.

Vista las consideraciones expuestas, se adjunta propuesta de calendario electoral (**anexo III**).

ACUERDO: se aprueba lo expuesto ut supra

4. Aprobación del calendario electoral. Elección de representantes de la comunidad universitaria en la Comisión de Convivencia de la Universidad Pablo de Olavide

Visto que, conforme al artículo 35 de las Normas de Convivencia de la Universidad Pablo de Olavide de fecha 23 de noviembre de 2023 (BUPO 10/2023), para la elección de los miembros de la Comisión de Convivencia de la Universidad Pablo de Olavide se aplicarán las mismas reglas que para la elección de los/as representantes de la comunidad universitaria en el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 a 53 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Claustro de la Universidad.

Vistas las consideraciones expuestas en el punto 3 del orden del día, se adjunta propuesta de calendario electoral (**anexo IV**).

ACUERDO: *se aprueba lo expuesto ut supra*

5. Otras instrucciones

Se comunica a los/as Sres/as miembros que, como aclaración a la configuración de los calendarios electorales, en primer lugar, y en aras de la optimización de recursos y búsqueda de máxima eficiencia, se ha optado por la celebración de forma simultánea de ambos procesos, y en segundo lugar, los días en blanco mostrados en el mismo responden a la necesidad de contar con un plazo razonable para la elaboración de los censos provisionales ya que estos requieren la colaboración de diversos servicios a efectos de su confección.

Asimismo, se traslada a los/as Sres/as miembros que conforme a los calendarios electorales propuestos, la próxima sesión de la Mesa del Claustro, que tendrá lugar el 21 de noviembre, se celebrará de forma presencial y para la que serán debidamente convocados/as.

ACUERDO: *se aprueba lo expuesto ut supra*

6. Ruegos y preguntas

No hay

Siendo las 20.00 horas del día 11 de noviembre de 2024 se levanta la sesión de la Mesa del Claustro, relativa a los procesos electorales detallados ut supra y convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobados los puntos del orden del día propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General (Secretaria de la Mesa del Claustro) levanto acta y doy fe.